



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

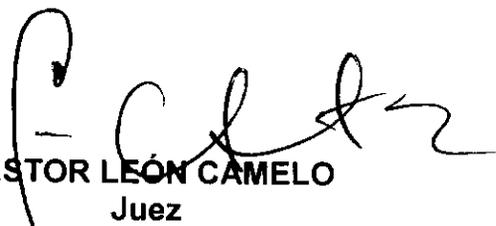
25 JUL 2023

Proceso N° 2021-00322

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Por Secretaría remítase a los apoderados de los extremos de la Litis, copia del expediente digital o link, a los correos electrónicos indicados en sus solicitudes (fls. 364 y 370).
2. Se incorpora al expediente la comunicación elevada por la parte demandada (fl. 372), a través de la cual solicita se dicte sentencia anticipada en el presente proceso como quiera que se dan las condiciones para el efecto. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto de la demanda es la restitución del bien inmueble arrendado y que, en la diligencia de entrega surtida en el mes de octubre de 2022, se hizo entrega física, real y material del inmueble.
3. De la solicitud señalada en el numeral anterior, se **CORRE TRASLADO** por el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente, para que la parte demandante se pronuncie sobre la misma, en los términos que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 049 Fecha 26 JUL 2023

El Secretario(a),

